



CONOCE

TUS DERECHOS

En este documento te explicamos las cosas más importantes que necesitas saber **sobre la corte de inmigración y tu caso en los Estados Unidos (EE. UU.)**.

Puedes hacer clic en cada título para ver más información:

1.



Quiénes somos

2.



Documentos importantes que necesitas

3.



Cómo revisar tu cita en la corte de inmigración

4.



Qué hacer si te mudas

5.



Cómo encontrar un abogado

6.



Formas de ayuda legal

7.



Qué hacer si quieres volver a tu país

8.



El día de tu cita en la corte

9.



Qué es una Orden de Deportación

10.



Plan de Seguridad

11.



Qué hacer si te encuentras en peligro

12.



La Orientación Legal para Patrocinadores

La información en este documento es sólo para uso educativo y **no representa consejo legal**. Si tienes preguntas legales específicas sobre tu caso, por favor habla con un/a abogado/a.



Haz clic en la **bombilla** para ver más información.



Haz clic en el **balón** de fútbol para ver un vídeo.

1. QUIÉNES SOMOS



Somos **ImportaMí**, una plataforma digital del Comité Internacional de Rescate, IRC por sus siglas en inglés, que ofrece información confiable, accesible y relevante a niños/as no acompañados en Estados Unidos y les ayuda a conectar con servicios legales gratuitos y recursos locales.

El IRC forma parte a su vez de la red Acacia que consiste en un grupo de organizaciones de derechos de inmigrantes que brindan servicios legales gratuitos a jóvenes como tú.

2. DOCUMENTOS IMPORTANTES QUE NECESITAS

Verificación de Salida "Verification of Release" (VOR):

Dentro del paquete que recibiste en el albergue o de tu trabajador/a de caso, debe haber un papel que se llama "**Verification of Release**" (o VOR) en inglés. Este documento:



es una **forma de identificación** y tiene tu foto en el lado izquierdo

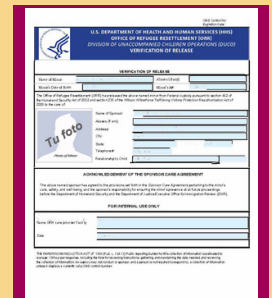


dice que puedes salir del albergue, vivir con tu patrocinador, y **seguir tu proceso de inmigración**



NO te da permiso para vivir ni trabajar legalmente en los EE. UU., y tampoco te da estatus legal.

Haz clic para ver ejemplos y más información sobre el VOR y el NTA



Aviso de Comparecencia "Notice to Appear" (NTA):

El Aviso de Comparecencia ("**Notice to Appear**" o NTA, en inglés) es un documento preparado por el Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) que indica:



las razones que tiene el gobierno para intentar regresarte a tu país



que necesitas ir a la corte de inmigración para defender tu caso ante un juez/una jueza



tu Número-A, un número de 8 o 9 dígitos que te dan cuando llegas a los EE. UU. para identificarte durante tu proceso de inmigración, y



la fecha, hora, y dirección de tu próxima cita en la corte - esto puede a veces cambiar o fijarse después.

3. CÓMO REVISAR TU CITA EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN

Que hayas salido del albergue, **NO significa que tengas permiso para vivir y trabajar** en los EE. UU. legalmente. Tu caso seguirá un proceso legal en el tribunal de inmigración a través del cual podrás solicitar autorización para permanecer en los EE. UU. Esta autorización se conoce como *estatus legal*. Normalmente, tu NTA tiene la fecha, hora y dirección de la corte donde tienes que ir y defender tu caso ante **el/la juez/a para poder permanecer en los EE.UU.**

Si no recibiste tu NTA o si tu NTA no incluye esta información:

Si no recibiste tu NTA a tu salida del albergue o después por correo, puedes llamar a tu trabajador/a social o al albergue para pedir una copia.

Puedes revisar cuándo y dónde es tu cita en la corte, y hay 2 opciones:



Llamar a la línea automatizada de EOIR (**1-800-898-7180**)



Visitar el sitio web de EOIR (<https://acis.eoir.justice.gov/es>)

Puedes ver instrucciones sobre cómo hacerlo aquí

Es muy importante que revises **una vez a la semana**

si tienes una audiencia en la corte de inmigración.

No te preocupes si todavía no aparece tu caso, a

veces toma varios meses.

★ **Recuerda:** Tienes que ir a **TODAS** tus audiencias. Si no vas a una audiencia en el tribunal, el/la juez/a de inmigración puede ordenar tu deportación, que significa que **tendrás que regresar a tu país.**

Para aprender más sobre el proceso de la corte de inmigración, puedes ver estos videos:

Como Revisar el Estatus de tu Caso

CÓMO REVISAR EL ESTATUS DE TU CASO EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN

POR TELÉFONO:	EN LÍNEA:
PASO 1: Llama al: 1-800-898-7180	PASO 1: Visita: acis.eoir.justice.gov/es/
PASO 2: Marca 2 para español Marca 1 cinco veces más para saltar los anuncios	PASO 2: Pon tu Número A □□□□□□□□
PASO 3: Marca tu Número A	PASO 3: Haz clic en Enviar
PASO 4: Marca 1 para confirmar tu Número A	
PASO 5: Marca 1 para confirmar tu nombre	

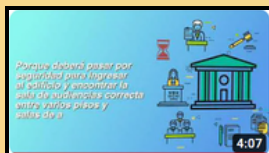
QUIERO SABER...

- ¿Cuándo tengo mi audiencia en la corte? → **MARCA 1**
- ¿Dónde está localizado la corte? → **MARCA 2**
*No te preocupes si todavía no aparece tu caso, a veces toma tiempo.
- ¿Cuántos días han pasado desde que mandé mi aplicación de asilo (relaj de asilo)? → **MARCA 2**
- ¿Qué decisión tomó el juez en mi caso? → **MARCA 3**

ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDARTE **ImportaMí**
www.importami.org



¿Qué es una audiencia preliminar?



El Proceso de la Corte de Inmigración



4. QUÉ HACER SI TE MUDAS

Si te mudas de casa, **tienes que informarle a la corte de inmigración y al abogado/a del gobierno** (el Departamento de Seguridad Nacional, o DHS por sus siglas en inglés). Si no lo haces, no sabrán dónde vives y es posible que no recibas documentos importantes por correo, como el aviso de tu próxima cita en la corte. **Entonces puedes perder tu audiencia.**

Cambio de Dirección ("Change of Address"):

El "Cambio de Dirección" se llama "**Change of Address**" (o COA) en inglés (también conocido como el formulario **EOIR-33**). Este formulario le notifica a la corte y al abogado/a del gobierno que tienes una nueva dirección.

Petición de Traslado de Corte ("Change of Venue"):

Si te mudas y hay una corte de inmigración más cerca, **debes pedirle a la corte que transfiera tu caso a la corte que está más cerca de ti.** Puedes solicitar una "Petición de Traslado de Corte" (o Jurisdicción), conocido como "Change of Venue" (o COV) en inglés.

Si te mudaste, pero tu corte de inmigración actual sigue siendo la más cercana a ti, no necesitas entregar una petición para pedir el traslado de tu corte.

Puedes ver instrucciones sobre cómo solicitar un Cambio de Dirección y una Petición de Traslado de Corte aquí:



Cómo Cambiar tu Dirección y solicitar una Petición de Traslado de Corte

CAMBIO DE DIRECCIÓN Y PETICIÓN DE TRASLADO DE CORTE

Esta información está para ayudarte a completar el formulario de Cambio de Dirección, en inglés, y para el traslado de corte. Puedes hacer el Cambio de Dirección en inglés, o muchos recursos tienen un paso en español. **¡Importante!** Dependiendo de tu caso, puede haber un requisito adicional, como la notificación de la fecha de la audiencia.

QUE HACER SI TE MUDAS

Si te mudas, debes avisar a la corte de inmigración y al Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). Si no lo haces, no sabrán dónde vives y es posible que no recibas documentos importantes, como la notificación de la fecha de la audiencia.

PARA 1. Solicitar el Formulario EOIR-33 en Inglés

El formulario de cambio de dirección EOIR-33, en inglés, se entrega en español como el formulario EOIR-33. Este formulario también se entrega en español en algunos casos, como cuando tienes una nueva dirección.

¿Cómo puedes solicitar el Formulario de Cambio de Dirección y la Compensación en DHS (Request for Access to Information) en español?

Si necesitas solicitar el Formulario de Cambio de Dirección y la Compensación en DHS (Request for Access to Information) en español, puedes hacerlo de varias maneras:

- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.

PARA 2. Solicitar el Formulario EOIR-33 en Español

Para solicitar el Formulario EOIR-33, debes hacer:

- Ir al sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.

Si necesitas solicitar el Formulario de Cambio de Dirección y la Compensación en DHS (Request for Access to Information) en español, puedes hacerlo de varias maneras:

- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.

Si necesitas solicitar el Formulario de Cambio de Dirección y la Compensación en DHS (Request for Access to Information) en español, puedes hacerlo de varias maneras:

- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.
- Solicitar el formulario en español en el sitio web de DHS.

<https://www.dhs.gov/immigration-practices/immigration-court>

incoorball

★ **Recomendamos que hables con un/a abogado/a u organización para ayudarte a completar estos formularios.** Si necesitas ayuda para encontrar un/a abogado/a u organización, ¡contáctanos!

5. CÓMO ENCONTRAR UN/A ABOGADO/A

Aunque tener un/a abogado/a no es necesario para ir a la corte, tener uno es una buena idea porque **te ayuda a presentar tu caso de una mejor manera**. Es muy importante que busques un/a abogado/a lo más rápido posible, porque **puede llevar meses encontrar uno en ciertos lugares**.



¿Qué significa estar representado por un abogado?



★ **Recuerda:** Sólo **los/las abogados/as y representantes acreditados** pueden ayudarte legalmente con tu caso de inmigración. Debes ir a tu cita en la corte aunque todavía no tengas un/a abogado/a.

⚠ CUIDADO CON LOS NOTARIOS:

Un notario **NO ES UN/A ABOGADO/A** en los EE. UU. y **NO puede ayudarte** legalmente con tu caso de inmigración. Si alguien te dice que es un notario (o “notario público”) que te puede ofrecer ayuda o consejo legal, **NO** debes confiar o trabajar con esa persona. Trabajar con un notario u otras personas no autorizados para dar consejo legal **puede dañar tus posibilidades de obtener estatus legal en los EE .UU.**

Guía:
Cómo Elegir un Abogado de Inmigración

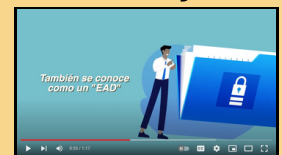
Guía:
Cómo Evitar Fraude y Estafas de Inmigración

Permiso de Trabajo:

No todos pueden trabajar legalmente en los EE.UU.— para hacer esto, debes tener un **permiso de trabajo** (también conocido como **Documento de Autorización de Empleo, o EAD**).

Es contra la ley trabajar en los EE.UU. sin permiso y esto puede afectar tu caso. Un abogado te puede explicar tus opciones y ver si calificas para un permiso de trabajo. Aunque no tengas estatus migratorio, tienes derechos como trabajador y hay grupos que te pueden ayudar.

¿Qué es un permiso de trabajo?



6. FORMAS DE ALIVIO MIGRATORIO

Hay varias formas de alivio migratorio (razones por las que sí te podrías quedar en los EE. UU.) que debes conocer. Aquí incluimos algunas de las más comunes. Es importante de todas formas que hables con un abogado para ver qué opciones legales son las mejores para tu caso específico.

Asilo:

Si tienes miedo de regresar a tu país porque **alguien te hizo daño**, o por temor a que **alguien te haga daño** por una razón particular (por ejemplo tu nacionalidad, raza, religión, opinión política, o por pertenecer a un grupo social en particular).

Guía:
¿Qué es el Asilo?

Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (SIJS):



Si uno o ambos padres **te abandonaron**, **te dejaron de cuidar**, o **te hicieron daño** puedes ser elegible. Si nunca conociste a tus padres, también existe la posibilidad de que califiques.

Visa T:

Si alguien **te obligó a trabajar o hacer cosas** que no querías hacer en los EE. UU. (estos actos pueden ser laborales o sexuales). Si estás trabajando en los EE. UU., hay leyes de trabajo para jóvenes que protegen tus derechos como trabajador/a. Dependiendo de tu caso, es posible que puedas obtener protecciones legales, ¡pero **debes hablar con un/a abogado/a!**

¿Qué es la trata de personas?

10 Señales de que Tu Empleador Te Está Explotando

★ **Recuerda:** Nadie te puede obligar a trabajar si no quieres. Si estás en esta situación, puedes llamar a la Línea Nacional Contra La Trata de Personas en el **1-888-373-7888** o enviar un texto con la palabra **"HELP"** al **233733**. En ciertos casos puedes recibir una certificación de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA, por sus siglas en inglés) y quizás calificar para una visa especial.

Conoce más sobre el proceso de OSHA

Visa U:

Si sufres **un daño o crimen después** de venir a los EE. UU., lo reportas y cooperas con la policía en la investigación.

Peticiones Familiares:

Si tienes algún familiar cercano que **ya tiene estatus legal** en los EE. UU.

7. QUÉ HACER SI QUIERES VOLVER A TU PAÍS

Si decides que quieres volver a tu país, debes hablar con un abogado para pedir una **Salida Voluntaria**. Si el juez aprueba tu salida voluntaria, **tienes que irte de los EE. UU. en la fecha que el/la juez/a te diga**. Es una decisión seria con consecuencias muy graves si cambias de opinión y decides más tarde no salir del país (ya que **no podrías regresar a los EE. UU. por entre 5-10 años** y podría ser muy difícil conseguir estatus legal en los EE. UU. en el futuro).



**Guía:
Cómo Conseguir la
Salida Voluntaria**

8. EL DÍA DE TU CITA EN LA CORTE

Debes acudir a tu cita en la corte tengas o no abogado/a. El proceso de buscar un/a abogado/a lleva tiempo. Si llegada la fecha de tu audiencia todavía no has encontrado quién te represente frente al juez/a, ve a la corte de todas formas y dile al juez/a estas tres cosas:

1. Que **eres menor de edad** (si todavía tienes menos de 18 años)
2. Que **estás buscando un/a abogado/a**
3. Que **necesitas más tiempo** para encontrar un/a abogado/a

Es probable que el/la juez/a te dé más tiempo dada tu situación y te cite de nuevo pasados unos meses.



¿Qué debo hacer si el/la juez/a NO me da más tiempo?

- Si el/la juez/a no te da más tiempo para encontrar un/a abogado/a, **tienes el derecho de explicarle al juez/a la razón por la que deseas quedarte en el país**. Para ello puedes hablarle sobre (1) cómo era tu vida antes de venir a EE. UU., (2) por qué decidiste venir, (3) por qué no quieres o temes regresar a tu país de origen, (4) qué podría ocurrirte si regresas, o (5) cómo te sentirías si eso ocurre.
- Si tienes miedo de regresar a su país de origen, debes explicarle al juez/a el porqué y proporcionar ejemplos específicos.
- **Recuerda que habrá un intérprete en la sala** que traducirá al inglés todo lo que digas para que el/la juez/a pueda entenderte.

9. QUÉ ES UNA ORDEN DE DEPORTACIÓN

Una **Orden de Deportación** es un documento donde el/la juez/a comienza el proceso de expulsión de los EE. UU. Si recibes una orden final, significa que:



NO puedes quedarte en los EE. UU. legalmente,



el gobierno de los EE. UU. ha decidido **enviarte de vuelta a tu país**,



no puedes regresar a los EE.UU **en los próximos 5-10 años**,



si regresas ilegalmente a los Estados Unidos después de ser deportado/a, eso es considerado un **crimen**, y



si uno de los miembros de tu familia se convierte en ciudadano de los Estados Unidos y presenta una petición para que vuelvas legalmente, **no podrás hacerlo hasta pasados 3-10 años**.

★ Si recibes una orden por no presentarte en la corte - ¡no todo está perdido! Es posible que puedes apelar y tratar de volver abrir tu caso. Debes hacer esto **antes** de que se haga final la orden. **Tienes que hablar con un/a abogado/a lo más antes posible para ver qué opciones tienes.**

10. PLAN DE SEGURIDAD



Educa a todos en tu hogar sobre sus derechos.



Mantén tu **número-A en un lugar seguro**.



Memoriza el nombre/número de un/a abogado/a de inmigración.



Lleva siempre contigo una copia del Formulario de Verificación de Liberación de ORR y muéstrala si un agente te pide identificación.

NUNCA:




lleves documentos falsos, documentos que pertenezcan a otra persona o documentos de tu país de origen,



mientas a un/a oficial de inmigración,



firmes nada sin hablar primero con un/a abogado/a y entender lo que estás firmando.



Guías de ayuda para ti y tu familia

★ Recuerda que tienes **derecho ser tratado/a con respeto y a una vida libre de violencia, abusos y maltrato**. Esto significa que NADIE debe hacerte daño, insultarte, forzarte a tener sexo, tocarte sin tu permiso, hacerte comentarios sexuales, o mostrarte fotos con imágenes sexuales. Si esto ocurre, o si tienes alguna emergencia, llama al 911. También puedes llamar a tu abogado/a.

¿Qué debo hacer si un/a policía me para en la calle o llama a la puerta de mi casa?

- Si un/a agente de inmigración o policía te para en la calle o en un lugar público, Recuerda que **(1) tienes el derecho a guardar silencio**. NO estás obligado a contestar las preguntas del agente ni a darle información; **(2) tienes el derecho a hablar con un/a abogado/a** antes de hablar con el/la agente de inmigración.
- Si un/a agente de inmigración llama a tu puerta, **NO tienes que dejarlo entrar**, a menos que te muestre una orden de registro o detención firmada por un/a juez/a.

11. QUÉ HACER SI TE ENCUENTRAS EN PELIGRO



Si tienes una emergencia donde **peligra tu vida**, llama al **911** para que las autoridades te ayuden de forma inmediata.



Si necesitas asistencia **médica** puedes llamar al 911 para pedir una **ambulancia**.



Si hay un **incendio** o **desastre natural**, puedes pedir ayuda a los **bomberos** o a **Cruz Roja**.



Si estás en **crisis** y necesitas hablar con alguien, hay **líneas directas** que puedes utilizar para hablar con consejeros por teléfono, texto, o a través de chat web.

Lista de líneas directas de crisis

12. ORIENTACIÓN LEGAL PARA PATROCINADORES (LOPC)

Si tu patrocinador tiene preguntas, el Programa de **Orientación Legal Para Patrocinadores de Niños Extranjeros No Acompañados** (LOPC, por sus siglas en inglés) ofrece información legal gratuita sobre:



el proceso de la corte de inmigración,



cómo obtener servicios sociales y representación legal gratuita,



cómo proteger al menor contra los maltratos, las explotaciones, y el tráfico humano.

Información sobre esta orientación

¿TIENES PREGUNTAS?

¡CONTÁCTANOS!

ImportaMi



www.importami.org



(917) 332-0880 (WhatsApp)



facebook.com/Info.ImportaMi



info.importami@rescue.org